

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1984.-

Visto el presente expediente por el cual se ha deslizado un error en la imputación efectuada en la Resolución N° 170/84, y atento lo informado a fs. 74 y 76 por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución de referencia.-

2°) Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 170/84 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- \$a. 187.600.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-//1210-208),
- \$a. 93.900.- A la Cuenta "Papel, cartón e impresos" (1-05-002-1-12-1210-205) y
- \$a. 8.700.- A la Cuenta "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203) del Presupues

to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

3°) Regístrese, tome conocimiento el Departamento de Compras, y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


GENARO R. CARRIO